

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9543 *REAL DECRETO 477/2003, de 25 de abril, por el que se indulta a doña Yolanda Isabel Fernández Alba.*

Visto el expediente de indulto de doña Yolanda Isabel Fernández Alba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vilanova i la Geltrú, en sentencia de fecha 11 de junio de 2002, como autora de un delito de estafa, y un delito de falsificación en documento mercantil, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en conmutar a doña Yolanda Isabel Fernández Alba, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9544 *REAL DECRETO 478/2003, de 25 de abril, por el que se indulta a doña María del Carmen García Fuentes.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen García Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de fecha 20 de junio de 2001, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 600.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen García Fuentes, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9545 *REAL DECRETO 479/2003, de 25 de abril, por el que se indulta a don José Manuel García Santos.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel García Santos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 2 de mayo de 2001, como autor de un delito de robo con violencia o

intimidación, a la pena de dos años de prisión y de un delito de encubrimiento, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en conmutar a don José Manuel García Santos, las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9546 *REAL DECRETO 480/2003, de 25 de abril, por el que se indulta a doña Silvia Mengual Claquel.*

Visto el expediente de indulto de doña Silvia Mengual Claquel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Quinta de Valencia, en sentencia de fecha 25 de octubre de 2001, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en conmutar a doña Silvia Mengual Claquel, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9547 *REAL DECRETO 481/2003, de 25 de abril, por el que se indulta a don José Luis Rodríguez Castro.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rodríguez Castro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de A Coruña, en sentencia de fecha 14 de mayo de 2001, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la pena de tres años, seis meses y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

Vengo en conmutar a don José Luis Rodríguez Castro, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años, a condición de que no vuelva